

IB. ALHADRA

Anuncio de extravío de título de Bachillerata. (PP. 651/92). 3.443

IB. CASTILLO DE MATRERA

Anuncio de extravío de Título. (PP. 752/92). 3.443

CAJA DE AHORROS DE JEREZ

Convocatorio de asamblea general ordinaria. (PP. 767/92). 3.443

FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

Tipos de referencia. (PP. 768/92). 3.444

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 21 de mayo de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan diversos puestos directivos de Instituciones Sanitarias.

De conformidad con lo previsto en el Art. 7º de la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el Decreto 41/1992, de 3 de marzo,

RESUELVO

Convocar el siguiente puesto directivo de Distritos de Atención Primaria de la Gerencia Provincial de Almería:

Un Director Distrito Levante.

Titulación Superior (Preferentemente licenciado en Medicina y Cirugía).

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en el Registro General de la Gerencia Provincial del S.A.S de Almería sita en calle San Leonardo, nº 7, en el plazo de 15 días a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo acompañar:

Curriculum vitae.

Documentación acreditativa.

Sevilla, 21 de mayo de 1992.- El Director General de Personal, José Antonio Souto Ibáñez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 25 de mayo de 1992, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudican seis becas de Formación de Personal Estadístico en el Instituto de Estadística de Andalucía.

Vista la propuesta de la Secretaría General de este Instituto y el Acta de la Comisión de Selección nombrado según establece la norma octava de la Resolución de 5 de marzo de 1992, BOJA núm 21 de 10 de marzo, por la que se convocaban seis Becas de Formación de Personal Estadístico, este Instituto de Estadística de Andalucía ha Resuelto:

Primero: Otorgar becas de Formación de Personal Estadístico, a los beneficiarios que figuran en el anexo adjunto.

Segundo: La dotación de estas becas comprende:

- a) Una asignación mensual de 75.000 pesetas.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
- c) En su caso, las indemnizaciones por desplazamiento que se produzcan por razón del régimen de formación.

Tercero: En caso de renuncia de alguno de los beneficiarios de estas becas durante su período de vigencia, la vacante será cubierta en orden a la puntuación establecido por la Comisión de Selección.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección del Instituto de Estadística de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 1992.- El Director, Rafael Martín de Agar Valverde.

ANEXO

Relación de becarios de formación de Personal Estadístico.

Apellidos y Nombre: Asencio Pardo, María Luisa
D.N.I.: 5.654.799

Apellidos y Nombre: Castaño Martín, María José
D.N.I.: 33.390.008

Apellidos y Nombre: De La O Sánchez, Carolina
D.N.I.: 25.705.748.

Apellidos y Nombre: Hernández Rodríguez, Juan Antonio
D.N.I.: 33.353.701

Apellidos y Nombre: Ruiz Moreno, Marina
D.N.I.: 28.701.828

Apellidos y Nombre: Sánchez Gómez, Ana Beatriz
D.N.I.: 29.791.342

RESOLUCION de 25 de mayo de 1992, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se declara desierta la convocatoria de dos becas de Monitores de Personal Estadístico en el Instituto de Estadística de Andalucía.

Vista la propuesta de la Secretaría General de este Instituto y el Acta de la Comisión de Selección nombrada según establece la norma octava de la Resolución de 5 de marzo de 1992, BOJA núm 21 de 10 de marzo, por la que se convocaban dos becas de monitores de personal estadístico y, teniendo en cuenta que ninguno de los candidatos que se han presentado acreditan los requisitos exigidos en la base segunda puntos b) y c) de dicha convocatoria, este Instituto de Estadística de Andalucía ha Resuelto:

Declarar desierta la convocatoria de dos becas de monitores de personal estadístico en el Instituto de Estadística de Andalucía, efectuada mediante Resolución de 5 de marzo de 1992.

Sevilla, 25 de mayo de 1992.- El Director, Rafael Martín de Agar Valverde.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 25 de mayo de 1992, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1493/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1493/92, interpuesto por D^a Asunción Navarro García contra Desestimación presunta por silencio recurso reposición contra acuerdo por el que se resuelve el Concurso de Méritos convocado por Orden de 24 de junio de 1991.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1493/92.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 25 de mayo de 1992.— El Director General, Juan Luque Alfonso.

RESOLUCION de 25 de mayo de 1992, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1676/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1676/92, interpuesto por D^a Mercedes Peña Fariña contra Desestimación presunta por silencio recurso reposición contra Resolución Dirección General de la Función Pública de 8 de febrero de 1992 pCor la que se resuelve el Concurso de Méritos convocado por Orden de la Consejería de Gobernación de 24 de junio de 1991.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1676/92.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 25 de mayo de 1992.— El Director General, Juan Luque Alfonso.

RESOLUCION de 27 de mayo de 1992, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 417/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 417/92, interpuesto por D. Francisco Soler González contra la Resolución Dictada por la Consejería de Gobernación al recurso de reposición por la que se desestima el interpuesto contra la Orden de 3 de junio de 1991.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 416/92.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la

publicación de la presente.

Sevilla, 27 de mayo de 1992.— El Director General, Juan Luque Alfonso.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 28 de mayo de 1992, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo núm. Seis de las de Sevilla, en Autos núm. 809/87, confirmada en Recurso de Suplicación núm. 2540/88.

La Magistratura de Trabajo número 6 de las de Sevilla, hoy Juzgado de lo Social, dictó Sentencia con fecha 4 de noviembre de 1987, recaída en los Autos número 809/87, seguidos a instancia de D. José Manuel Ramos Ordóñez, que prestó su trabajo en la Dirección General de Comercio y Artesanía, de la entonces Consejería de Economía y Fomento, cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento.

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por Juan Manuel Ramos Ordóñez contra la Consejería de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone al actor la cantidad de cuatrocientos noventa y dos mil doscientas ochenta pesetas por diferencias retributivas de la categoría reconocida y la superior que ejercita en el año anterior a la reclamación previa (es decir, del período 3.4.86 al 3.4.87); y absolviéndole de la petición de reconocimiento de superior categoría».

Contra la referida Sentencia fue interpuesto recurso de suplicación por D. Juan Manuel Ramos Ordóñez y por la entonces Consejería de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía que fueron desestimados, confirmándose la recurrida, por la de 31 de octubre de 1991, dictada por la Sala de la Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo previsto en los artículos 26.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de mayo de 1992.— El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 5 de mayo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de veintitrés viviendas que se construyen en la barriada la Loma de la Mezquita, en el municipio de El Ejido. (Almería). (AL-87/400-V).

El Artículo 6º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, establece la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento a los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Almería, en su sesión celebrada el día 28 de enero de 1992, acordó llevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 23 viviendas, que se construyen en la barriada La Loma de La Mezquita en el municipio de El Ejido (Almería), al amparo del expediente AL-87/400-V.

Con la actuación singular propuesta se pretende alojar en estas viviendas a las familias afectadas por desahucio de los viviendas del Polígono Industrial La Redonda de este municipio.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 6º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y a propuesta de la